



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA ANDAHUAYLAS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO ANDAHUAYLAS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°254-2006-GRAA-DSRA-INRENA-IRH/ATDR-AND

Andahuaylas, **29 DIC. 2006**

VISTO:

El expediente con Registro N°072-2006, de fecha 10 de julio del 2006, seguido por Alcalde del Centro Poblado Tocco Sauri - Huaccana, mediante el cual solicita la autorización de libre disponibilidad del recurso hídrico con fines poblacionales con captación de la fuente manantes Llulluchayocc, Campanayocc 1 y 2 y Achupayocc, ubicado en Centro Poblado Río Blanco, distrito Huaccana, provincia Chincheros, Departamento de Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, en el Título VII, capítulo I, Art.85°, dispone que: Quedan sujetas las disposiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley que les sean aplicables la realización de Estudios y la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines: a) Usos de aguas, (f) los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general;

Que, el Art.28° de la referida Ley General de Aguas estipula que los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia;

Que, desde la vigencia del Decreto Legislativo N° 653 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°0048-91-AG, las autorizaciones son otorgadas por el Administrador Técnico del Distrito de Riego y serán de plazo determinado y tendrán lugar cuando las aguas se destinen a:

- 1.- Realizar estudios o ejecutar obras.
- 2.- Otras labores transitorias especiales;

Que, en atención al expediente, inserta a fojas 15 folios, seguido por el Alcalde del Centro Poblado Tocco Sauri-Huaccana, para el Proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Tocco Sauri Hualhual", el personal Técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Oficina de Enlace Chincheros, realizado la inspección reglamentaria de la fuente manantes Llulluchayocc, con un caudal de 0.40 lt/seg., ubicado en las coordenadas UTM 8517693 N, E 636369, Campanayocc 1, con un caudal de 0.57lt/seg., ubicado en las coordenadas 8518480N, 636585 E; Campanayocc 2, con un caudal de 0.42 lt/seg., ubicado en las coordenadas 8518430 N 637010 E; Achupayocc, con un caudal 1.00 lt/seg., ubicado en la coordenada UTM 8518222 N 637965E; el mismo que esta sustentado en el Informe Técnico N°006-2006-DRAA-INRENA-IRH-ATDRA-OECH/IA;

Que, los presentes actuados se ha tramitado de acuerdo a las normas legales y vigentes; por lo tanto es factible atender el pedido para estudio con fines poblacionales, con una dotación de 0.64Lt/seg.;

Estando las atribuciones conferidas a la Autoridad Local de Aguas por el Artículo N°133° del Decreto Ley N°17752 "Ley General de Aguas" modificado con Decreto Legislativo N°106; así como el Artículo N°120° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, aprobando por Decreto Supremo N°0048-91-AG-OGA/OAD-UT;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Alcalde del Centro Poblado Tocco Sauri-Huaccana, ejecute y presente el estudio hidrológico y el expediente técnico para captar las aguas manantes Llulluchayocc, ubicado en las coordenadas UTM 8517693 N, E 636369, Campanayocc 1, ubicado en las coordenadas 8518480N, 636585 E; Campanayocc 2, ubicado en las coordenadas 8518430 N 637010 E; Achupayocc, ubicado en la coordenada UTM 8518222 N 637965E, hasta un caudal de 2.404lt/seg., con fines poblacionales del Proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Tocco Sauri Hualhual", ubicado en comunidad Río Blanco, distrito de Huaccana, provincia de Chicheros, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2°.- La autorización es válido para efectos de formulación del estudio indicado en el artículo precedente y caducará en tres meses a partir de la presente resolución, debiendo presentar en este plazo el estudio hidrológico y el proyecto para su autorización de ejecución de la obra hidráulica conforme a la Ley General de Aguas 17752.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas que corresponda con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
ANDAHUAYLAS
Ing. Julián Huamani Flores
ADMINISTRADOR TÉCNICO